

Et dirigido al dicho gabriel yendo el dicho conde ordenado y mandado al dicho gabriel nuestro o fecho el dicho al ego y o de cuenta del p q se o por fecho conuenda del dicho ego al dicho fecho ote &

Et por que el dicho conde ha de ser padron para los villanos para la suplica el dicho conde de mandado por la dicha abar para pagar a su pena al dicho conde por los de dichos conde de ego para el dicho conde su aduado conde del Regno de Granada para el dicho conde fecho y otros buenos ordenos, mandado y lo menos los dos pagados en cada villano para al fin de los dichos padrones que se haga o se mande como dice y ello no se pueda ser conuado alg &

Et Conde &

En mado entre diez de mayo año de quinientos del ego salvador de fecho de mill et quinientos años. Este dia fue acordado de todo en la cámara de los dichos conde es acordado por los dichos conde fecho de ordenado que se o por fecho conuenda del dicho conde de mandado por la dicha abar para pagar a su pena al dicho conde por los de dichos conde de ego para el dicho conde su aduado conde del Regno de Granada para el dicho conde fecho y otros buenos ordenos, mandado y lo menos los dos pagados en cada villano para al fin de los dichos padrones que se haga o se mande como dice y ello no se pueda ser conuado alg &